



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad“



**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”

SAN LUIS, 6 de noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXPE: 18969/2024, mediante el cual se eleva propuesta de Plan Integral del Sistema de Proyectos de Investigación de la UNSL y solicitud de prórroga para la ejecución de los PROIPRO Convocatoria 2023 y PROICO Convocatoria 2020 por el lapso de un año; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo N° 17, Anexo I, de la Ordenanza CS N° 64/15 establece en lo pertinente a: Duración de los Proyectos de Investigación, “...los Proyectos Consolidados tendrán una validez de cuatro años y ... Los Proyectos Promocionados tendrán una vigencia de dos años ...”.

Que en la actualidad se encuentran vigentes PROIPRO Convocatoria 2023, con vencimiento 31/12/2024 y PROICO Convocatoria 2020 con vencimiento 31/12/2024.

Que no obstante ello, el país se encuentra atravesando una crisis económica y financiera de considerable gravedad, que ha venido repercutiendo de manera directa sobre la Instituciones de Educación Pública Superior.

Que en ese contexto el presupuesto universitario 2023 fue reconducido para 2024, afectando el normal funcionamiento de las Universidades Públicas.

Que la Universidad Nacional de San Luis en el mes de marzo del corriente año debió declarar la Emergencia Económica, Financiera y Administrativa en el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis por 120 días, tomando acciones en lo relativo a cuestiones de índole Económica, Financiera, Administrativa y Académica, para garantizar el funcionamiento de la Institución y el cumplimiento de sus funciones sustantivas.



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad“



**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”

Qué si bien con posterioridad el gobierno nacional tomó medidas para actualizar el presupuesto universitario, las transferencias correspondientes a dichas actualizaciones fueron ingresadas a esta Institución de manera gradual, lo que impactó en los procesos de distribución de los fondos, debiendo adecuarse la Secretaría de Ciencia y Tecnología a la situación descripta.

Que por otra parte, dentro de los propósitos de la gestión vigente (2022 -2025) se encuentra el objetivo de profundizar en la búsqueda de estrategias que permitan una transformación encaminada hacia un nuevo modelo que priorice: A) la producción de conocimiento de calidad y la búsqueda de resultados con posibilidad de una mayor transferencia e impacto social. B) la eficacia y eficiencia en los procedimientos

administrativos para llevar a cabo las convocatorias de modo tal de lograr una optimización de los recursos presupuestarios disponibles C) La formación de los Investigadores.

Que en ese sentido se presentó en la Comisión de Secretarios /as de las áreas de investigación de las Unidades Académicas y de Rectorado un nuevo proyecto de ordenanza para reglamentar los Proyectos de Investigación de la UNSL, como una propuesta superadora destinada a consolidar y potenciar la ciencia y la investigación como herramientas para la construcción social.

Que luego de haber sido analizado por la Comisión mencionada ut supra, se logró el acuerdo favorable a los fines de que el nuevo proyecto de ordenanza para reglamentar los Proyectos de Investigación de la UNSL fuera tratado por el Consejo de Investigaciones, el que por su parte oportunamente acordó por unanimidad la elevación del proyecto para consideración del Consejo Superior, encontrándose en curso dicho tratamiento.

Que asimismo del análisis y la experiencia de las últimas convocatorias surgió la necesidad de reorganizar las actividades de los Proyectos de Investigación de la UNSL e introducir los cambios necesarios que respondan tanto a la situación económica descripta, como a los intereses institucionales.



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad“



**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”

Que por los motivos señalados, los integrantes de la Comisión Integrada por los Secretarios y las Secretarías de las áreas de investigación de las Unidades Académicas y de Rectorado de la UNSL, prestaron acuerdo por unanimidad para elevar al Consejo de Investigaciones el Plan Integral del Sistema de Proyectos de Investigación de la UNSL.

Que en consecuencia y en virtud de todo lo expuesto, el Consejo de Investigaciones prestó acuerdo por unanimidad a los fines de que oportunamente sea elevado al Consejo Superior para su correspondiente tratamiento el Plan Integral del Sistema de proyectos de investigación de la UNSL que contempla la siguiente planificación:

Primera Etapa:

- Solicitud de prórroga para los PROIPRO Convocatoria 2023 (con vencimiento 31/12/2024) por el lapso de un año, es decir para que su finalización opere el 31 de diciembre 2025.
- Solicitud de prórroga para los PROICO Convocatoria 2020 (con vencimiento 31/12/2024) por el lapso de un año, es decir para que su finalización opere el 31 de diciembre de 2025.

Segunda Etapa:

- Apertura en 2025 de la Convocatoria de PI como única categoría, en el marco de la nueva ordenanza de PI de ser aprobada, para que den comienzo en 2026.
- Invitación a los PROICO Convocatoria 2023 con vencimiento al 31 de diciembre de 2026, que de ser aprobada la nueva ordenanza de PI, se presenten a la citada convocatoria 2025, advirtiendo que una vez su PROICO concluya, no podrán renovarse en virtud de la derogación de la Ordenanza 64/15 y entrada en vigencia de la nueva normativa.

Que como resultado y en función de todo lo actuado se eleva en esta primera instancia a los fines de que sea tratado por el Consejo Superior, lo previsto para la Primera



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad“



**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”

Etapa, es decir:

- Solicitud de prórroga para los PROIPRO Convocatoria 2023 (con vencimiento 31/12/2024) por el lapso de un año, es decir para que su finalización opere el al 31 de diciembre de 2025.
- Solicitud de prórroga de los PROICO Convocatoria 2020 (con vencimiento 31/12/2024) por el lapso de un año, es decir para que su finalización opere el 31 de diciembre de 2025.

Que el Secretario de Ciencia y Tecnología, Dr. Fabricio D. Cid, presenta la propuesta a la que arribó el Consejo de Investigaciones.

Que la Comisión de Ciencia y Tecnología del Consejo Superior, recomienda aprobar el Anteproyecto presentado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología para las prórrogas solicitadas.

Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis, en su sesión del 31 de octubre del 2024 decidió hacer suyo el dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología del Consejo Superior, recomendando aprobar el Anteproyecto presentado para las dos prórrogas solicitadas, obrantes en el expediente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la ejecución de los PROIPRO Convocatoria 2023 (con vencimiento 31/12/2024) por el lapso un año, es decir para que su finalización opere el 31 de diciembre de 2025 atento a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar la ejecución de los PROICO Convocatoria 2020 (con vencimiento 31/12/2024) por el lapso de un año, es decir para que su finalización opere



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad“



**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”

el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

MSS

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretario General GIL, Raúl Andrés.

Hoja de firmas